

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04106-2026-U

COOPERACIÓN

Extracto del Decreto de la Presidencia núm. 2026-3584 de fecha 16 de septiembre de 2026, por el que se publica la cuantía definitiva rectificada de los créditos disponibles así como la distribución definitiva de créditos entre aplicaciones presupuestarias y anualidades, del Plan Provincial de Obras y Servicios CASTELLÓ IMPULSA de la Diputación Provincial de Castellón para los ejercicios 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.5 del RD 887/2006 por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se publica la cuantía definitiva de créditos disponibles y la distribución definitiva de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios CASTELLÓ IMPULSA de la Diputación Provincial de Castellón para los ejercicios 2026-2027, quedando el contenido definitivo de la misma el siguiente:

La cuantía global definitiva asciende a 32.498.628,23 €, de conformidad con la siguiente distribución definitiva de créditos disponibles:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	
	2026	2027
92005/4620009 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A AYUNTAMIENTOS	1.614.386,04	1.390.178,54
92005/4630900 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A MANCOMUNIDADES	351.488,27	371.562,00
92005/4680900 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A ENTIDADES LOCALES MENORES	0,00	0,00
92005/7620000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A AYUNTAMIENTOS	23.728.442,85	4.187.373,00
92005/7630000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A MANCOMUNIDADES	610.042,86	107.654,67
92005/7680000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2026-2027. PLÀ IMPULSA. A ENTIDADES LOCALES MENORES	116.875,00	20.625,00
Total	26.421.235,02	6.077.393,21

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a 17 de septiembre
El Diputado Delegado,
HÉCTOR FOLGADO MIRAVET